
AUTORIZACIÓN CORTA DE ARBOLADO SECO PARA LEÑA



Montes de Las Navas S.A.

CAMPAÑA 2025/2026

DESDE EL LUNES DÍA 3 DE NOVIEMBRE, SE PODRÁ SOLICITAR LA CORTA DE ARBOLADO SECO PARA LEÑA EN EL MONTE DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Se autorizará la corta de como máximo dos pinos por solicitante, señalados por los guardas de campo de Montes de Las Navas SA, **debiendo ser apeados conforme sus indicaciones y estando COMPLETAMENTE SECOS o en el suelo**. En ningún caso los tocones deberán superar los 15 cm respecto a la rasante del suelo. **No podrá apearse ningún pino con diámetro superior a los 50 cm**, a no ser que pueda perjudicar en su caída a infraestructuras o bienes, con objeto de cumplir los requisitos derivados de la Gestión Forestal Sostenible (PEFC) otorgada al monte. El resto del fuste y ramas deberán ser retirados de los caminos o senderos de modo que el paso no se vea impedido u obstaculizado.

La autorización será otorgada por escrito y deberá estar en posesión del solicitante en el momento de la corta. La persona autorizada es en todo momento responsable de la utilización de maquinaria de apeo (motosierra) y de los posibles daños que pudiera causar al arbolado circundante, al monte o a terceros.

La corta de arbolado verde o la no posesión de la autorización en el momento de la corta ante la guardería de campo, agentes medioambientales o personal técnico de la sociedad, derivará en la denuncia conforme a la legislación vigente.

En Las Navas del Marqués, a 30 de Octubre de 2025

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre, Consejera delegada